



Hechos Victimizantes



A través de la Ley 1448 de 2011, se diseñó un conjunto de medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, con aplicación de un enfoque diferencial dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Lo anterior, con el fin de dignificar y lograr la materialización de los derechos constitucionales de las víctimas en el conflicto armado interno.



De tal forma, a través del Registro Único de Víctimas -RUV-, que consiste en una herramienta administrativa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual soporta el procedimiento de registro de las víctimas¹ y en donde se encuentran establecidos los hechos victimizantes adelante relacionados, agrupados según el bien jurídico afectado:



¹Artículo 16, Decreto 4800 de 2011.





**Contra la
Vida**

Homicidio
Desaparición forzada

**Contra
la Movilidad**

Confinamiento
Desplazamiento forzado

**Contra
la Propiedad**

Despojo forzado y/o abandono forzado

**Contra la
Libertad
Individual**

Secuestro
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a
actividades relacionadas con grupos armados

**Contra la
Libertad e
Integridad
Sexual**

Aborto forzado; Embarazo forzado; Esclavitud
sexual; Esterilización forzada; Prostitución forzada;
Violación; Violencia sexual

**Contra la
Integridad
personal**

Amenaza; Tortura; Acto terrorista; Enfrentamientos; Aten-
tados; Combates; Lesiones psicológicas y/o físicas;
Hostigamientos; Accidente por mina (MAP), munición sin
explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI)

